


Texto eliminado = ~~tachado doble~~

Texto nuevo propuesto = coloreado rojo

 CET	PROPUESTAS CAMPEONATO DE ESPAÑA DE TURISMOS REGLAMENTO TÉCNICO						
CONCEPTO	DESCRIPCIÓN						
CET	TIPO DE DOCUMENTO						
	<input checked="" type="checkbox"/> Modificación Reglamento <input type="checkbox"/> Nota Informativa <input type="checkbox"/> Fe de erratas <input type="checkbox"/> Otros:						
	ARTÍCULO						
	<ul style="list-style-type: none"> - 7.10 - 8.3 - 8.5 - 9.2 - 9.3 - 10.1 - 10.2 - 10.3 - 10.4 - 11.5 - 11.7 - 12.1 - 12.2 - 14 - 15.6 - 15.7 - 15.8 						
	DESCRIPCIÓN						
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">7.10</th> <th style="width: 15%;"></th> <th style="width: 70%;">Intercooler</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"><i>PS/PH</i></td> <td> Se autoriza el intercooler de serie o uno diferente en las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Debe provenir de un catálogo comercial. - Se debe situar totalmente dentro del compartimento del motor y/o inmediatamente delante de este. - Se deben respetar los anclajes de origen pudiendo llevar a cabo modificaciones menores que deberán estar homologadas. - Se permite únicamente modificar las canalizaciones de entrada y salida al intercooler con el único objetivo de adaptarlas a la nueva pieza. </td> </tr> </tbody> </table>	7.10		Intercooler		<i>PS/PH</i>	Se autoriza el intercooler de serie o uno diferente en las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Debe provenir de un catálogo comercial. - Se debe situar totalmente dentro del compartimento del motor y/o inmediatamente delante de este. - Se deben respetar los anclajes de origen pudiendo llevar a cabo modificaciones menores que deberán estar homologadas. - Se permite únicamente modificar las canalizaciones de entrada y salida al intercooler con el único objetivo de adaptarlas a la nueva pieza.
7.10		Intercooler					
	<i>PS/PH</i>	Se autoriza el intercooler de serie o uno diferente en las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - Debe provenir de un catálogo comercial. - Se debe situar totalmente dentro del compartimento del motor y/o inmediatamente delante de este. - Se deben respetar los anclajes de origen pudiendo llevar a cabo modificaciones menores que deberán estar homologadas. - Se permite únicamente modificar las canalizaciones de entrada y salida al intercooler con el único objetivo de adaptarlas a la nueva pieza. 					

Texto eliminado = ~~tachado doble~~

Texto nuevo propuesto = coloreado rojo



8.3		<p>El circuito de combustible [hacia y desde el tanque] debe comprender solamente las partes siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una salida de suministro de combustible (en el motor). - Opcionalmente un retorno de combustible (en el depósito). - Dos acoplamientos de acción rápida para el reabastecimiento (estos acoplamientos deben estar situados en el interior del vehículo) en caso de ser uno homologado FIA - Un solo respiro, de conformidad con el artículo 253-3.4 del Anexo J.
8.4		Los equipos de control y gestión de emisiones contaminantes de origen pueden ser eliminados.
8.5	PL	<p>Se permite instalar un depósito nodriza con el único objetivo de evitar descebamientos.</p> <p>Deberá usar la bomba de baja presión de origen del vehículo, no permitiéndose el uso de bombas adicionales.</p> <p>Podrá ser instalado en el interior del habitáculo en cuyo caso habrá que respetar respetar los dispuesto en el artículo 253-3 respecto a las canalizaciones.</p>
9.2	PS/PL	<p>Alternador</p> <p>La marca y el tipo es libre siempre que sea impulsado desde el cigüeñal del motor.</p> <p>Deberá ser el de origen sin ninguna modificación.</p>
9.3	PS/PL	<p>Motor de arranque</p> <p>La marca y tipo son libres.</p> <p>Deberá ser el de origen sin ninguna modificación.</p>
10.1		Embrague
	PH PL	<p>Se permite el/los disco/s de embrague de origen o uno de material ceramético.</p> <p>No se puede modificar el número de discos de origen.</p> <p>El plato de presión (diafragma) del embrague es libre, en cuanto a su rigidez y siempre que se pueda alojar en el mismo lugar de origen.</p> <p>Se permite instalar un depósito de líquido para la bomba del embrague.</p>
10.2		Caja de cambios
	PH PS	Únicamente está permitida la caja de cambios de origen del modelo homologado y que será identificado por la homologación RFEdeA y los datos oficiales del fabricante.
	PL	<p>Soportes</p> <p>Se autoriza sustituir los soportes de la caja de cambios por otros más rígidos, siempre que se mantenga la posición original de la caja de cambios.</p>
	PH PL	<p>Radiador</p> <p>Se autoriza la instalación de un radiador de aceite y sus canalizaciones. El radiador de aceite no puede estar situado en el exterior de la carrocería.</p>
	PL	<p>Palanca de cambio y pomo</p> <p>Se permite cambiar la palanca de cambio, así como el pomo de <u>la misma</u>.</p>

Texto eliminado = ~~tachado doble~~

Texto nuevo propuesto = coloreado rojo



10.3		Diferencial delantero / trasero
	PH PS	<p>Se autoriza utilizar diferenciales de deslizamiento limitado (autoblocante) de tipo mecánico, con la condición de que se puedan alojar en la caja porta-satélites originales.</p> <p>Deberá ser el de origen sin ninguna modificación.</p>
		<p>En el caso de que el vehículo de serie no monte un diferencial autoblocante, se permitirá la instalación del mismo, previa aprobación de la Comisión Técnica del CET.</p>
	PH PS	<p>Relación de grupo final</p> <p>Se permite cambiar la relación de grupo final por una alternativa para su adecuación a circuitos. Por tanto, se permite homologar la relación final de origen y una adicional.</p> <p>Deberá ser el de origen sin ninguna modificación.</p>
	PH	<p>Se autoriza la instalación de un radiador de aceite y sus canalizaciones.</p>
10.4		Palieres y ejes de transmisión
	PS/PH	<p>Palieres</p> <p>Se autorizan los palieres de serie o unos alternativos en las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> — El material del palier será ferroso. — Se entiende por palier el conjunto semi-árbol más salida del diferencial. <p>Deberán ser los de origen sin ninguna modificación.</p>
	PS	<p>Eje de transmisión</p> <p>Únicamente se puede utilizar el eje de transmisión longitudinal de serie.</p>
11.5	PS/PH	<p>Los brazos de suspensión delanteros y traseros deben ser los de origen.</p> <p>Se permite reforzarlos manteniendo su geometría y función original. Dicha modificación debe estar homologada.</p> <p>Se autoriza sustituir los silent-blocks de origen por unos de mayor rigidez.</p> <p>Adicionalmente, los silent-blocks de origen pueden ser sustituidos por rótulas.</p> <p>Se permite la modificación de la pieza inferior de unión del trapecio a la mangueta. Esta pieza intermedia entre mangueta y trapecio inferior puede ser sustituida por una de diseño libre para modificar la altura de fijación.</p> <p>Adicionalmente, se permite modificar los puntos de conexión de los trapecios para poder adaptarlos a las rótulas.</p>
11.7	PS/PH	<p>Las barras estabilizadoras deben ser las de origen.</p> <p>Se permite homologar un juego adicional de diferente diámetro con posibilidad de regulación en su conexión con la suspensión.</p> <p>Los puntos de anclaje a la carrocería y a la suspensión deben estar descritos en la ficha de homologación de cada vehículo y deberán podrán ser diferentes a los de origen.</p> <ul style="list-style-type: none"> — Las barras deberán ser de material ferroso. — Las barras estabilizadoras ajustables desde el habitáculo están prohibidas. — Las barras estabilizadoras deben ser de tipo puramente mecánico. <p>En cualquier caso, la barra estabilizadora puede desconectarse, pero deberá mantenerse en el vehículo.</p>

Texto eliminado = ~~tachado doble~~

Texto nuevo propuesto = coloreado rojo



12.1	PH	<p>Es obligatoria la utilización del sistema de frenos del suministrador único oficial del CET.</p> <p>Los sistemas ABS podrán deberán ser eliminados en su totalidad o desconectados excepto en la parte electrónica. El líquido de frenos no podrá pasar por la instalación hidráulica del ABS.</p> <p>Se permite la instalación de sensores adicionales en las bombas de freno para la obtención de la presión de frenado.</p> <p>Sólo se permite ventilar los frenos delanteros por medio de una canalización de un diámetro máximo de 100mm o área equivalente, que tendrá que figurar en la ficha de homologación del coche. La canalización deberá partir del paragolpes delantero y estar por debajo del centro del eje de las ruedas.</p> <p>Asimismo, en el paragolpes delantero se permite realizar otro orificio de 100 mm de diámetro máximo a fin de poder refrigerar los elementos que así lo necesiten.</p>
12.2	PH	<p>Es obligatoria la utilización de un sistema de doble bomba de freno en paralelo con regulación por balancín, accionadas por el pedal de origen, del suministrador único oficial del CET.</p> <p>Los cilindros principales podrán ser elegidos de las referencias del suministrador único oficial.</p> <p>Se podrán instalar en un soporte específico para las mismas. En el caso de que el soporte sea de tipo suelo (pedalbox), con solo dos pedales (freno y embrague), se permite adaptar el pedal de acelerador como se estime conveniente. La modificación deberá quedar recogida en la ficha de homologación.</p> <p>Como alternativa, se permite la instalación de un pedalier específico en el interior del habitáculo que contenga los elementos anteriores del suministrador oficial del CET. El conjunto puede ser ajustable en relación a su anclaje en la carrocería.</p> <p>En el caso de que los depósitos de fluido hidráulico estén en el interior, deberán estar protegidos adecuadamente, asilándolos del habitáculo de forma estanca.</p>
14. LLANTAS		
	PH	<p>Las llantas deben ser del suministrador único oficial del CET. Las llantas obligatoriamente deben ser hechas de un material fundido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La mitad superior de la rueda completa, es decir, la situada verticalmente por encima del centro del eje, debe de estar cubierta por la carrocería visto en proyección vertical. - Las dimensiones de las llantas deben ser las siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Clase 1: 18x9" y ET fijado por modelo. • Clase 2: 17x8" y ET fijado por modelo. <p>El bombeo de las llantas es libre siempre que se respete todo lo indicado anteriormente.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se prohíbe el uso de cualquier dispositivo que permita a un neumático conservar sus prestaciones con una presión interna igual o menor a la presión atmosférica. El interior del neumático (espacio entre llanta y parte interna del neumático) solo puede llenarse con aire.
15.3		
	PH PS	<p>Tablero de instrumentos</p> <p>El tablero de instrumentos serie puede ser modificado (pero no sustituido), aunque la forma general y la apariencia del original deben permanecer.</p> <p>Los puntos de anclaje pueden ser modificados o añadir nuevos con el único fin de instalar la estructura de seguridad.</p>

Texto eliminado = ~~tachado doble~~

Texto nuevo propuesto = coloreado rojo



15.6		Cristales de puertas delanteras
	PS/PL	<p>Los cristales de serie de las puertas delanteras pueden mantenerse, en cuyo caso su mecanismo de apertura debe permanecer operativo. Se deben instalar láminas antidesfragmentación.</p> <p>Alternativamente, se autoriza el uso de policarbonato bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El material debe mantener la forma original de cristal original y deberá tener un espesor mínimo de 3 mm. - Se pueden incorporar aberturas (con ventanas de correderas adicionales) en la ventana principal. - Toda la ventana se debe poder sacar (en una situación de emergencia) sin el uso de herramientas. - Se permite eliminar el sistema de apertura de origen.
15.7		Otros cristales
	PS/PL	<p>Las ventanas de serie se pueden mantener y los mecanismos de apertura son libres. Además, deberán instalarse láminas antidesfragmentación.</p> <p>Alternativamente, se autoriza el uso de ventanas de policarbonato bajo las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El material debe mantener la forma original de la parte serie y deberá tener un espesor mínimo de 3 mm. - El cristal del portón trasero tendrá dos soportes metálicos verticales externos. - Se permite eliminar el sistema de apertura de origen. - Se permite hacer un máximo de 3 agujeros de un diámetro máximo de 50 mm en cada ventana de policarbonato lateral trasera o a cada lado en la luneta trasera.
15.8		Carrocería – Exterior
15.8.1	PL	<p>Se autoriza a retirar todos los faros delanteros de origen. En caso de retirarlos, se deberá instalar una tapa de material plástico o composite y sin agujerear.</p> <p>Asimismo, se autoriza a retirar los faros antiniebla, en el caso de existir, para montar canalizaciones de refrigeración de frenos.</p>
15.8.2	PL	<p>Se autoriza a retirar el fondo de origen, pero no a sustituirlo por otro. Asimismo, se autoriza a modificarlo instalando cierres rápidos que faciliten su desmontaje/montaje.</p>
15.8.3	PL	<p>Se autoriza a instalar cierres rápidos en el paragolpes delantero y trasero, así como en el frente de sujeción del radiador delantero.</p>

APLICACIÓN

Inmediata

01.01.2020

Otra fecha:

JUSTIFICACIÓN

Actualización de la reglamentación, tras la reunión con los equipos inscritos oficialmente, con la contención de costes como objetivo principal y a la aclaración de ciertos puntos importantes.

PROPUESTO POR

Departamento Técnico